



DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE  
ALCALDIA MUNICIPAL  
DESPACHO DEL ALCALDE



CODIGO TRD \_\_\_\_\_

Radicado:

CRAVO NORTE, 22 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

**SANCIONADO**

EL ACUERDO MUNICIPAL No. 009 DEL 21 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).  
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2 DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 004 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL DETERMINAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN MENSUAL PARA LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO Y SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CRAVO NORTE Y PERSONERO MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

*Yomar Nieves Garcez*  
YOMAR NIEVES GARCEZ  
Alcalde Municipal

CRAVO NORTE, 22 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

**SANCIONADO**

EL ACUERDO MUNICIPAL No. 009 DEL 21 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).  
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2 DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 004 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL DETERMINAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN MENSUAL PARA LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO Y SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CRAVO NORTE Y PERSONERO MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

*Yomar Nieves Garcez*  
YOMAR NIEVES GARCEZ  
Alcalde Municipal

CRAVO NORTE, 22 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

**SANCIONADO**

EL ACUERDO MUNICIPAL No. 009 DEL 21 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).  
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2 DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 004 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL DETERMINAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN MENSUAL PARA LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO Y SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CRAVO NORTE Y PERSONERO MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

*Yomar Nieves Garcez*  
YOMAR NIEVES GARCEZ  
Alcalde Municipal

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"

Cra 4 No 2-62 Barrio el Centro Telefax (7) 8889058

Web: [www.cravonorte-arauca.gov.co](http://www.cravonorte-arauca.gov.co) Email: [alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co](mailto:alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co)

Cravo Norte-Arauca



DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE  
CONCEJO MUNICIPAL



RADICADO: 150

Cravo Norte, 21 de julio del 2020

Señor.

**YOMAR NIEVES GARCEZ**

Alcalde Municipal  
Cravo Norte

	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
	Municipio de Cravo Norte
	Despacho del Alcalde
	Unidad de Correspondencia
	Recibí Hoy: 21 JUL. 2020
Hora: 10:09 Am	
Radicado No: 0885	
No. Folios: 12	
Funcionario: <i>R. Ruiz</i>	

Respetado Señor Alcalde:

Me permito remitir a su despacho el Acuerdo Municipal N° 009 “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 004 DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL DETERMINAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN MENSUAL PARA LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO Y SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CRAVO NORTE Y PERSONERO MUNICIPAL, PARA A VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**”.

El Acuerdo Municipal N° 009 del 21 de julio del 2020, el cual contiene:

- Oficio Remisorio (1 folio)
- Acuerdo Municipal N° 009 de 2020 (3 folios)
- Exposición de Motivos (4 folios)
- Certificación de Debates (1 folio)
- Informe de Comisión (1 folios)
- Acta de Primer Debate (2 folios)

Anexo: Doce (12 folios)

Atentamente,

**ROSA ISABEL RODRIGUEZ GRATEROL**

Presidente H. Concejo Municipal

Proyecto y digito: Cielo A. García Ramón  
Reviso: Rosa Isabel Rodríguez Graterol

“GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO...”

Cra 4 No 2-62 Barrio El Centro Telefax (7) 8889058

Web: [www.cravonorte-arauca.gov.co](http://www.cravonorte-arauca.gov.co) Email: [concejo.cravonorte@hotmail.com](mailto:concejo.cravonorte@hotmail.com)

Cravo Norte - Arauca



---

**ACUERDO MUNICIPAL N° 009 DE 2020**

(21 de Julio de 2020)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2 DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 004 DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACION MENSUAL PARA LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO Y SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CRAVO NORTE Y PERSONERO MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CRAVO NORTE**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Modifíquese el artículo 2 del Acuerdo Municipal *No. 004 DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACION MENSUAL PARA LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO Y SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CRAVO NORTE Y PERSONERO MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020”* el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 2:** La escala de remuneración para la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Cravo Norte para la vigencia fiscal de 2020, será la siguiente:

NUMERO DE CARGOS	NIVEL	CODIGO	GRADO	DENOMINACION DEL CARGO	REMUNERACIÓN MENSUAL
	<b>DIRECTIVO</b>				
01		005		Alcalde	\$4.261.640,00
02		020	01	Secretarios de Despacho	\$3.192.131,00
	<b>ASESOR</b>				
01		105	02	Jefe Oficina de Control Interno	\$3.192.131,00





DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE  
CONCEJO MUNICIPAL

---

**ACUERDO MUNICIPAL N° 009 DE 2020**

(21 de Julio de 2020)

***“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2 DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 004 DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACION MENSUAL PARA LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO Y SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CRAVO NORTE Y PERSONERO MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***

**ARTÍCULO 2°.** El presente Acuerdo, rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2020 y deroga todas aquellas normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Cravo Norte, a los 21 días del mes de julio de 2020.

  
**ROSA ISABEL RODRIGUEZ GRATEROL**  
Presidente H. Concejo Municipal

  
**CIELO ALEXANDRA GARCIA**  
Secretaria H. Concejo Municipal



DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE  
ALCALDIA MUNICIPAL  
DESPACHO DEL ALCALDE



**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2 DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 004 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACION MENSUAL PARA LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO Y SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CRAVO NORTE Y PERSONERO MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EXPOSICION DE MOTIVOS

R/ Cielo Garcia  
14/07/20  
7:30am

Señora Presidente y demás honorables Concejales, Cordial Saludo.

Se presenta a consideración del Concejo Municipal de Cravo Norte – Arauca, el Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2 DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 004 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACION MENSUAL PARA LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO Y SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CRAVO NORTE Y PERSONERO MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** para su correspondiente estudio y aprobación.

Como bien saben los honorables Concejales Municipales, en el periodo de sesiones ordinarias del mes de mayo de 2020 se presentó a consideración de la corporación el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACION MENSUAL PARA LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO Y SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CRAVO NORTE Y PERSONERO MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; proyecto de acuerdo que fue aprobado convirtiéndose en el Acuerdo Municipal No. 004 de 2020, el cual fue debidamente sancionado, publicado y enviado a revisión jurídica de la Gobernación de Arauca en virtud de lo establecido en el artículo 117 del Régimen Municipal.

Así las cosas, la oficina jurídica de la gobernación al momento de realizar la revisión jurídica del Acuerdo Municipal No. 004 de 2020 advierte la existencia de inconsistencias en cuanto a los códigos de los diferentes empleos que conforman la planta de personal de la alcaldía, contrariando lo dispuesto en el Decreto 785 de 2005, razón por la cual hace uso de la Acción de Revisión de Validez, instaurando demanda ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, la cual fue notificada al Municipio el día 7 de julio de 2020.

Una vez conocido el texto de la demanda, se realizó una revisión del contenido de la misma, así como del acuerdo demandado y el manual de funciones de la entidad adoptado mediante Decreto No. 098 de septiembre 8 de 2017 encontrando que la administración Municipal desde el año 2019, como se puede apreciar en el Acuerdo Municipal No. 012 de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACION MENSUAL PARA LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE – VIGENCIA FISCAL 2019"** incurrió en un error de digitación involuntario al momento de elaborar el cuadro en el que se establecía la escala de remuneración de los empleados de la Alcaldía, error consistente en omitir uno de los dígitos que señalan el código de cada cargo, y que se mantuvo al momento de elaborar y presentar el proyecto de acuerdo al Honorable Consejo Municipal. Surgiendo así, la necesidad de MODIFICAR EL ARTICULO 2 del Acuerdo Municipal No. 004 de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACION MENSUAL PARA LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO Y SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CRAVO NORTE Y PERSONERO MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** con el fin de dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales.

En atención a lo anterior, es oportuno reiterar la necesidad de establecer la escala de remuneración salarial de los empleados públicos de la Administración municipal teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Página 1 de 4

**"GESTIÓN, CAMBIO Y DESARROLLO"**

Cra 4 No 2-62 Barrio el Centro Telefax (7) 8889058

Web: [www.cravonorte-arauca.gov.co](http://www.cravonorte-arauca.gov.co) Email: [alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co](mailto:alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co)

Cravo Norte-Arauca



**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2 DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 004 DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN MENSUAL PARA LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO Y SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CRAVO NORTE Y PERSONERO MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

1. La Constitución Política en su artículo 150, numeral 19, literal e) dispone que corresponde al Congreso dictar las normas generales, y señalar en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno para, fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos.
2. La Ley 4 de 1992, expedida en cumplimiento de mandato constitucional consagró en el parágrafo del artículo 12 que el Gobierno Nacional señalará el límite máximo salarial de estos servidores guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.
3. El Departamento Administrativo de la Función Pública a través de decretos que se expiden cada año, establece la fijación de incremento salarial, mediante la cual se determina los topes de las escalas salariales y las remuneraciones para los empleados públicos de las entidades estatales.
4. El Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Decreto No. 314 de 27 de febrero de 2020, *“por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.”*
5. El artículo 313, numeral 6 de la Constitución Política dispone que es función del Concejo Municipal establecer las escalas de remuneración de los empleados públicos del municipio, y el artículo 315, numeral de la misma norma dispone que es función del Alcalde Municipal presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre presupuesto anual de rentas y gastos, así como fijar los emolumentos de los empleos de sus dependencias con arreglo a los acuerdos correspondientes.
6. De conformidad con las anteriores disposiciones legales y constitucionales, es claro que la facultad para el señalamiento de las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos en la Administración Municipal, fue asignada a los Concejos; y la de presentar el proyecto de acuerdo sobre presupuesto y la fijación de emolumentos, es del Alcalde, con sujeción a la ley y a los Acuerdos respectivos.
7. La clasificación de los empleos se establece según la naturaleza general de sus funciones, la índole de sus responsabilidades y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial. A los empleos agrupados en los niveles jerárquicos, les corresponden las siguientes funciones generales:  
**Nivel Directivo.** Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.  
**Nivel Asesor.** Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección territorial.  
**Nivel Profesional.** Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les puedan corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.  
**Nivel Técnico.** Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.



DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
DESPACHO DEL ALCALDE



**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2 DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 004 DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACION MENSUAL PARA LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO Y SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CRAVO NORTE Y PERSONERO MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**Nivel Asistencial.** Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

En atención a lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 785 de 2005 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN Y DE FUNCIONES Y REQUISITOS GENERALES DE LOS EMPLEOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES QUE SE REGULAN POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 909 DE 2004”**, y en concordancia con el manual de funciones de la entidad, es necesario establecer la siguiente escala de remuneraciones para los empleados del Municipio de Cravo Norte.

NUMERO DE CARGOS	NIVEL	CODIGO	GRADO	DENOMINACION DEL CARGO	REMUNERACIÓN MENSUAL
	<b>DIRECTIVO</b>				
01		005		Alcalde	\$4.261.640,00
02		020	01	Secretarios de Despacho	\$3.192.131,00
	<b>ASESOR</b>				
01		105	02	Jefe Oficina de Control Interno	\$3.192.131,00
	<b>PROFESIONAL</b>				
01		202	07	Comisario de Familia	\$3.192.131,00
01		219	04	Profesional Universitario Asuntos Agropecuarios	\$2.344.034,00
	<b>TECNICO</b>				
01		314	13	Técnico operativo	\$1.547.671,00



DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE  
ALCALDIA MUNICIPAL  
DESPACHO DEL ALCALDE



**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2 DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 004 DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACION MENSUAL PARA LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO Y SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CRAVO NORTE Y PERSONERO MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

01		303	07	Inspector de Policía	\$1.547.671,00
	ASISTENCIAL				
01		438	13	Secretario del Despacho del Alcalde	\$1.731.278,00
02		407	12	Auxiliar Administrativo	\$1.547.671,00
02		407	08	Auxiliar Administrativo	\$1.106.518,00

Atentamente,  
  
YOMAR NIEVES GARCEZ  
Alcalde Municipal

Decreto 070 del 13/07/2020

Proyectó: MIRTA LORENA ROJAS SARMIENTO  
CPS 057-2020



LA HONORABLE PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
CRAVO NORTE – ARAUCA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal N° 009 del 21 de julio del 2020, “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 004 DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL DETERMINAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN MENSUAL PARA LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO Y SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CRAVO NORTE Y PERSONERO MUNICIPAL, PARA A VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- **PRIMER DEBATE:** Dado por la Comisión de Presupuesto y Crédito Público, el día 17 de julio del 2020.
- **SEGUNDO DEBATE:** Dado en sesión extraordinaria, el día 21 de julio del 2020.

**ROSA ISABEL RODRIGUEZ GRATEROL**  
Presidente H. Concejo Municipal



DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE  
ALCALDIA MUNICIPAL  
DESPACHO DEL ALCALDE  
NIT: 800014434-6



## CONSTANCIA DE PUBLICACION

En la fecha 22, 23, 24 y 25 de julio de 2020 se publica en la forma prevista en la ley el ACUERDO MUNICIPAL N° 009 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2 DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 004 DE 2020, “POR MEDIO DEL CUAL DETERMINAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION MENSUAL PARA LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO Y SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CRAVO NORTE Y PERSONERO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Cravo Norte, 27 de julio de 2020

**YILMER SAMIRO GONZALEZ**  
Secretario Ejecutivo de Despacho

---

“GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO”

Cra 4 No 2-62 Barrio el Centro Telefax (7) 8889058

Web: [www.cravonorte-arauca.gov.co](http://www.cravonorte-arauca.gov.co) Email: [alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co](mailto:alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co)

Cravo Norte - Arauca



## MORICHAL STEREO 102.3

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA EMISORA MORICHAL STEREO 102.3

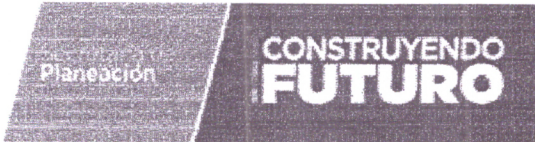
### CERTIFICA:

En la fecha 22, 23, 24, y 25 de julio de 2020 la emisora dio publicidad al ACUERDO MUNICIPAL N° 009 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2 DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 004 DE 2020, “POR MEDIO DEL CUAL DETERMINAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION MENSUAL PARA LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO Y SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CRAVO NORTE Y PERSONERO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” fue publicado en la forma prevista en la ley.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 27 días del mes de julio de 2020.



ZOILA SPOSITO NIEVES  
C.C. 51.583.382 de Bogotá



14  
D/ 13-08-2020  
6:00pm

**MEMORANDO No. 0109 DE 2020**

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 5 de agosto de 2020

PARA: Dr. URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador del Área Jurídica Departamental

DE: HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 009 de 21 de julio de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 004 DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN MENSUAL PARA LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO Y SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CRAVO NORTE Y PERSONERO MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 310 de fecha 31 de julio de 2020 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

**ASPECTOS GENERALES**

- Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- Presenta como anexo Exposición de Motivos firmada por el Alcalde Municipal Encargado.
- Es pertinente conforme al Art. 313 de la Constitución Política de Colombia.
- Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia surtió los dos debates reglamentarios extraordinarios firmada por la Presidente del Concejo Municipal los días 17 y 21 de julio de 2020 respectivamente.
- Presenta acta de ponencia para primer y segundo debate por la respectiva comisión de Presupuesto y crédito público.

Cindy C. 7:30 ar  
12-08-2020



- Presenta como anexo certificación que fue sancionado por el señor Alcalde el día 22 de julio de 2020, por estar conforme a las disposiciones y leyes vigentes. Igualmente se ordena su publicación.
- Presenta constancia de publicación firmada por el Secretario Ejecutivo de Despacho que el presente acuerdo se publica por bando municipal del 22 al 25 de julio de 2020.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente, que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así: .....**7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental.** Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios.....”, dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,

**HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO**  
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó: Angel Arnoby Arenas, Profesional Universitario SEPLAD  
Digitó: Angel Arnoby Arenas, Profesional Universitario SEPLAD  
Revisó: Eduardo González Blanco Profesional de Apoyo Jurídico SEPLAD



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 009 DEL 21 DE JULIO DE 2020  
DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2 DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 004 DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN MENSUAL PARA LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO Y SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CRAVO NORTE Y PERSONERO MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 18 de agosto de 2020

JOSE FACUNDO CASTILLOS CISNEROS  
Gobernador del Departamento de Arauca

CONSTRUYENDO FUTURO

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia  
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



18

REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 009 DEL 21 DE JULIO DE 2020  
DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

REMITIDO POR: COORDINACIÓN JURÍDICA

ASUNTO: REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 009 DEL 21 DE JULIO DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2 DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 004 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN MENSUAL PARA LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO Y SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CRAVO NORTE Y PERSONERO MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 17 DE JULIO DE 2020  
DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 3 DÍAS  
SEGUNDO DEBATE: 21 DE JULIO DE 2020

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se MODIFICA EL ARTICULO 2 DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 004 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN MENSUAL PARA LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO Y SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CRAVO NORTE Y PERSONERO MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en la Ley 909 de 2004; Decreto 785 de 2005.

Cabe destacar que el artículo 2 del ACUERDO No. 004 de 2020 del Municipio de Cravo Norte fue demandado en ACCIÓN DE REVISIÓN DE VALIDEZ por parte del Departamento de Arauca, pronunciándose el Honorable Tribunal Administrativo de Arauca favorablemente respecto de la pretensión incoada en la Demanda.

CONSTRUYENDO FUTURO

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia  
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co

Q



19  
19

SUSTENTO NORMATIVO

DECRETO 785 DE 2005 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN Y DE FUNCIONES Y REQUISITOS GENERALES DE LOS EMPLEOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES QUE SE REGULAN POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 909 DE 2004."

... "ARTÍCULO 15. Nomenclatura de empleos. A cada uno de los niveles señalados en el artículo 3º del presente decreto, le corresponde una nomenclatura y clasificación específica de empleo.

Para el manejo del sistema de nomenclatura y clasificación, cada empleo se identifica con un código de tres dígitos. El primero señala el nivel al cual pertenece el empleo y los dos restantes indican la denominación del cargo.

Este código deberá ser adicionado hasta con dos dígitos más que corresponderán a los grados de asignación básica que las Asambleas y los Concejos les fijan a las diferentes denominaciones de empleos"...

... "ARTÍCULO 16. Nivel Directivo. El nivel Directivo está integrado por la siguiente nomenclatura y clasificación específica de empleos:

Cód.	Denominación
005	Alcalde

(...)

020	Secretario de Despacho
-----	------------------------

..."

... "ARTÍCULO 17. Nivel Asesor. El Nivel Asesor está integrado por la siguiente nomenclatura y clasificación específica de empleos:

Cód.	Denominación del empleo
105	Asesor

..."

... "ARTÍCULO 18. Nivel Profesional. El Nivel Profesional está integrado por la siguiente nomenclatura y clasificación específica de empleos:

(...)

202	Comisario de Familia
-----	----------------------

(...)

219	Profesional Universitario
-----	---------------------------

..."

CONSTRUYENDO FUTURO

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia  
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co

a



...  
"ARTÍCULO 19. Nivel Técnico. El Nivel Técnico está integrado por la siguiente nomenclatura y clasificación específica de empleos:

(...)

303	Inspector de Policía 3ª a 6ª Categoría
-----	--

(...)

314	Técnico Operativo
-----	-------------------

... "ARTÍCULO 20. Nivel Asistencial. El Nivel Asistencial está integrado por la siguiente nomenclatura y clasificación específica de empleos:

407	Auxiliar Administrativo
-----	-------------------------

(...)

438	Secretario Ejecutivo del Despacho del Alcalde
-----	---

5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 21 de julio de 2020.
6. Se anexa CERTIFICACION de fecha 27 de julio de 2020 expedida por la EMISORA MORICHAL STEREO 102.3 en donde consta que el Acuerdo 009 de 2020 fue publicado y emitido en espacios noticiosos y comunitarios. Así mismo se anexa CONSTANCIA DE PUBLICACION suscrita por el Secretario Ejecutivo de Despacho del Municipio de Cravo Norte, de fecha 27 de julio de 2020.
7. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
  - a. Exposición de Motivos.
  - b. Memorando No. 109 del 5 de agosto de 2020, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo, documento remitido a la Coordinación Jurídica el día 12 de agosto de 2020 a través de Nota Interna 533 de 2020.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 009 de 2020, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 18 de agosto de 2020.

  
URIEL NIÑO LOPEZ  
Asesora Jurídica Departamental

  
LILIANA VIVAS PARADA  
Profesional Especializado

CONSTRUYENDO FUTURO

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia  
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co